



H. Cámara de Diputados de la Nación

Presidencia

2067-D-08
OD 1332

Buenos Aires, 11 de marzo de 2009.

Señor Presidente del H. Senado.

Tengo el honor de dirigirme al señor Presidente, comunicándole que esta H. Cámara ha sancionado, en sesión de la fecha, el siguiente proyecto de ley que paso en revisión al H. Senado.

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

ARTÍCULO 1º.- Modifíquese el inciso *k*) del artículo 5º de la ley 20.655, que quedará redactado de la siguiente manera:

- k) Asegurar los principios de la ética deportiva y la no discriminación conforme lo establece la Constitución Nacional y las leyes vigentes, haciendo partícipe de ello a las instituciones, dirigentes, árbitros y deportistas a través de las entidades que los representen;

ARTÍCULO 2º.- Modifíquese el artículo 21 de la ley 20.655, que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 21: Las violaciones por parte de las instituciones deportivas o por cualquier persona física o jurídica que organice competencias deportivas de las disposiciones legales o reglamentarias,



H. Cámara de Diputados de la Nación

2067-D-08

OD 1332

2/.

serán sancionadas por el órgano de aplicación, conforme a lo que establezca la reglamentación de la presente ley.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dios guarde al señor Presidente.